



N°064-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 21 de febrero de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0054-2025-MIDAGRI

➤ Objeto:

Declaran la cuarta semana del mes de febrero de cada año como la "*Semana Nacional de la Causa Peruana*" y disponen la ejecución de actividades para fomentar un mayor consumo de la papa y optimizar su comercialización.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se declara la cuarta semana del mes de febrero de cada año, como la "*Semana Nacional de la Causa Peruana*", disponiéndose además la ejecución de actividades transversales para fomentar un mayor consumo de la papa e incrementar su demanda, incidir en la sobreoferta estacional y optimizar su comercialización.

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2373680-1>

▪ RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 040-2025-MINEDU

➤ Objeto:

Aprueban la Norma Técnica "*Mecanismo de financiamiento denominado Compromisos de Desempeño CETPRO 2025*", aplicable a los Centros de Educación Técnico-Productiva de gestión pública del ámbito de Lima Metropolitana.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba la Norma Técnica “*Mecanismo de financiamiento denominado Compromisos de Desempeño CETPRO 2025*”, aplicable a los Centros de Educación Técnico-Productiva de gestión pública del ámbito de Lima Metropolitana, documento que como Anexo forma parte de la mencionada Resolución y podrá ser revisado en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu)

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2373687-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 085-2025-MINEDU**

➤ **Objeto:**

Aprueban la estrategia denominada “*Abraza tu Cole*”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba la estrategia denominada “*Abraza tu Cole*”, documento que como Anexo forma parte de la mencionada Resolución, y podrá ser revisado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2373672-1>

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 058-2025-MIMP**Objeto:**

Aprueban la Directiva N° 002-2025-MIMP “Acogimiento Familiar Profesionalizado y Subvención Económica del Acogimiento Familiar”.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Disposiciones más relevantes

- Se aprueba la Directiva N° 002-2025-MIMP “Acogimiento Familiar Profesionalizado y Subvención Económica del Acogimiento Familiar”, documento que como Anexo forma parte de la mencionada Resolución Ministerial, el cual a su vez puede ser revisado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).
- Asimismo, se ha derogado la Resolución Ministerial N° 182-2021-MIMP, que aprueba la Directiva N° 011-2021-MIMP “Acogimiento Familiar Profesionalizado y Subvención Económica del Acogimiento Familiar”.

Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL Y SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2373682-1>

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 111-2025/MINSA**Objeto:**

Ratifican la alerta amarilla en los establecimientos de salud a nivel nacional por efecto de las lluvias intensas, declarada con Resolución Ministerial N° 051-2017/MINSA.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Disposiciones más relevantes

- Se ratifica la alerta amarilla en los establecimientos de salud a nivel nacional por efecto de las lluvias intensas, declarada con Resolución Ministerial N° 051-2017/MINSA, la cual podrá ser revisado en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2373607-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 112-2025/MINSA**

➤ **Objeto:**

Disponen la publicación del proyecto de Reglamento de la Ley N° 31881, Ley que promueve brindar información de los alimentos que no contienen gluten, del proyecto de su exposición de motivos y del proyecto de Decreto Supremo que lo aprueba.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha dispuesto la publicación del proyecto de Reglamento de la Ley N° 31881, Ley que promueve brindar información de los alimentos que no contienen gluten, del proyecto de su exposición de motivos y del proyecto de Decreto Supremo que lo aprueba, en la sede digital del Ministerio de Salud (<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales>), a efectos de recibir las sugerencias, comentarios o recomendaciones de las entidades públicas o privadas, y de la ciudadanía en general, a través del correo electrónico: webmaster@minsa.gob.pe, durante el plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la mencionada Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2373610-1>

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 084-2025-MTC/01.02**Objeto:**

Disponen la publicación de proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, a fin de simplificar el procedimiento de obtención de las licencias de conducir de la clase A II-A y establecer un régimen excepcional para promover la profesionalización de conductores, así como su Exposición de Motivos.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Disposiciones más relevantes

- Se ha dispuesto la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, a fin de simplificar el procedimiento de obtención de las licencias de conducir de la clase A II-A y establecer un régimen excepcional para promover la profesionalización de conductores, así como su Exposición de Motivos, en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), con el objeto de recibir los comentarios, aportes u opiniones de las entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".
- Para lo cual, se ha señalado que, los comentarios, aportes u opiniones sobre el referido proyecto de Decreto Supremo, sean remitidos a la sede principal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con atención a la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, ubicada en Jr. Zorritos N° 1203- Cercado de Lima, o a la dirección electrónica: normasvial@mtc.gob.pe

Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA, SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2373805-1>

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 039-2025-INEI**Objeto:**

Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de enero de 2025.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de enero de 2025, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	1317,98	1317,98	1317,98	1317,98	1317,98	1317,98	02	845,11	845,11	845,11	845,11	845,11	845,11
03	873,98	873,98	873,98	873,98	873,98	873,98	04	704,78	1149,04	1225,68	678,71	350,04	928,88
05	518,74	261,87	479,80	617,69	(*)	790,15	06	1405,92	1405,92	1405,92	1405,92	1405,92	1405,92
07	974,88	974,88	974,88	974,88	974,88	974,88	08	1211,97	1211,97	1211,97	1211,97	1211,97	1211,97
09	422,43	422,43	422,43	422,43	422,43	422,43	10	596,35	596,35	596,35	596,35	596,35	596,35
11	269,29	269,29	269,29	269,29	269,29	269,29	12	330,32	330,32	330,32	330,32	330,32	330,32
13	3481,55	3481,55	3481,55	3481,55	3481,55	3481,55	14	341,97	341,97	341,97	341,97	341,97	341,97
17	710,54	779,66	828,98	966,02	926,12	1050,78	16	376,53	376,53	376,53	376,53	376,53	376,53
19	1092,02	1092,02	1092,02	1092,02	1092,02	1092,02	18	471,94	471,94	471,94	471,94	471,94	471,94
21	608,00	552,40	599,13	559,15	599,13	492,38	20	3952,88	3952,88	3952,88	3952,88	3952,88	3952,88
23	593,55	593,55	593,55	593,55	593,55	593,55	22	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
27	859,99	859,99	859,99	859,99	859,99	859,99	24	274,67	274,67	274,67	274,67	274,67	274,67
31	457,50	457,50	457,50	457,50	457,50	457,50	26	445,89	445,89	445,89	445,89	445,89	445,89
33	900,11	900,11	900,11	900,11	900,11	900,11	28	762,09	762,09	762,09	629,70	762,09	762,09
37	375,74	375,74	375,74	375,74	375,74	375,74	30	689,32	689,32	689,32	689,32	689,32	689,32
39	570,19	570,19	570,19	570,19	570,19	570,19	32	556,13	556,13	556,13	556,13	556,13	556,13
41	693,01	693,01	693,01	693,01	693,01	693,01	34	644,83	644,83	644,83	644,83	644,83	644,83
43	937,69	973,79	1176,04	832,89	1436,68	1149,49	38	533,35	1210,24	1077,66	624,91	(*)	773,84
45	423,83	423,83	423,83	423,83	423,83	423,83	40	430,58	616,52	457,69	420,49	272,89	331,41
47	763,51	763,51	763,51	763,51	763,51	763,51	42	374,59	374,59	374,59	374,59	374,59	374,59
49	443,61	443,61	443,61	443,61	443,61	443,61	44	506,07	506,07	506,07	506,07	506,07	506,07
51	496,49	496,49	496,49	496,49	496,49	496,49	46	609,60	609,60	609,60	609,60	609,60	609,60
53	1077,56	1077,56	1077,56	1077,56	1077,56	1077,56	48	404,92	404,92	404,92	404,92	404,92	404,92
55	865,16	865,16	865,16	865,16	865,16	865,16	50	1038,70	1038,70	1038,70	1038,70	1038,70	1038,70
57	543,82	543,82	543,82	543,82	543,82	543,82	52	428,39	428,39	428,39	428,39	428,39	428,39
59	283,67	283,67	283,67	283,67	283,67	283,67	54	574,29	574,29	574,29	574,29	574,29	574,29
61	258,69	258,69	258,69	258,69	258,69	258,69	56	759,13	759,13	759,13	759,13	759,13	759,13
65	279,45	279,45	279,45	279,45	279,45	279,45	60	467,50	467,50	467,50	467,50	467,50	467,50
69	390,74	327,82	428,87	488,52	269,39	444,88	62	595,63	595,63	595,63	595,63	595,63	595,63
71	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	64	396,18	396,18	396,18	396,18	396,18	396,18
73	784,40	784,40	784,40	784,40	784,40	784,40	66	918,98	918,98	918,98	918,98	918,98	918,98
77	434,59	434,59	434,59	434,59	434,59	434,59	68	433,96	433,96	433,96	433,96	433,96	433,96
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	612,52	612,52	612,52	612,52	612,52	612,52
							78	646,24	646,24	646,24	646,24	646,24	646,24
							80	129,81	129,81	129,81	129,81	129,81	129,81

- Cabe detallar que, las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

Área 2 : Áncash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna. Área 5 : Loreto. Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

- Asimismo, se precisa que los Índices Unificados de Precios de la Construcción, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, SUBGERENCIA INFRAESTRUCTURA, SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES Y OFICINA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2373520-1>

▪ **RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 040-2025-INEI**

➤ **Objeto:**

Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, producidas en el mes de enero de 2025.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 31 de enero de 2025, según se detalla en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS Nº	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto	Total									
1	1,0003	1,0014	1,0017	1,0003	1,0022	1,0025	1,0003	1,0020	1,0023	1,0003	1,0024	1,0027
2	1,0003	0,9988	0,9991	1,0003	0,9979	0,9982	1,0002	0,9991	0,9993	1,0003	0,9985	0,9988
3	1,0002	1,0007	1,0009	1,0003	1,0009	1,0012	1,0002	1,0009	1,0011	1,0003	1,0012	1,0015
4	1,0003	1,0004	1,0007	1,0003	1,0004	1,0007	1,0003	1,0009	1,0012	1,0003	1,0010	1,0013
5	1,0003	1,0017	1,0020	1,0003	1,0028	1,0031	1,0002	1,0018	1,0020	1,0003	1,0025	1,0028
6	1,0003	1,0029	1,0032	1,0003	1,0036	1,0039	1,0002	1,0032	1,0034	1,0003	1,0037	1,0040

- Cabe mencionar que, las Áreas Geográficas señaladas anteriormente, comprenden los departamentos siguientes:
 - Área Geográfica 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.
 - Área Geográfica 2: Áncash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.



- c) *Área Geográfica 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.*
- d) *Área Geográfica 4: Arequipa, Moquegua y Tacna.*
- e) *Área Geográfica 5: Loreto.*
- f) *Área Geográfica 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios*

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, SUBGERENCIA INFRAESTRUCTURA, SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES Y OFICINA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2373522-1>